

ORDEN DE 24 DE JULIO DE 1992 POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS I Y II DE LAS NORMAS PARA LA APLICACION DE DETERMINADAS DIRECTIVAS DE LA CEE RELATIVAS A LA HOMOLOGACION DE TIPOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, ASI COMO DE PARTES Y PIEZAS DE DICHS VEHICULOS.

La disposición final primera del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, faculta al Ministerio de Industria y Energía para modificar los anexos, a fin de adaptarlos a la evolución de la reglamentación de la homologación de vehículos y sus partes y piezas, así como para establecer las fechas a partir de las cuales serán de obligado cumplimiento las Directivas y Reglamentos que se aprueben sobre esta materia.

Mediante las Ordenes de 4 de febrero de 1988, 10 de abril de 1989, 24 de noviembre de 1989, 16 de julio de 1991 y 24 de enero de 1992 se actualizaron las Directivas publicadas en los años 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, respectivamente.

La publicación de las nuevas Directivas y Reglamentos en el año 1992 aconseja el dictado de una nueva disposición modificando los citados anexos.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Se modifican los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, que quedan redactados como se indica en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1992.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

(IMAGEN 1 OMITIDA)